



RESOLUCIÓN N°431.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR CARLOS JULIÁN LARÁN BÁEZ, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

-1-

Asunción, 14 de diciembre del 2023.

VISTO:

Lá Nota IPTA N° 319/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, presentada por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota IPTA N° 319/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, solicita la prórroga del comisionamiento temporal del funcionario Carlos Julián Larán Báez, con C.I. N° 863.706, para prestar servicios en dicha entidad, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, dispone en su Artículo 37: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo, organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios; contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor Carlos Julián Larán Báez, con C.I. N° 863.706, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).



RESOLUCIÓN N° 431.....

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR CARLOS JULIÁN LARÁN BÁEZ, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

-2-

para prestar servicios en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por medio de la Dirección de Recursos Humanos o equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla de asistencia del funcionario comisionado en forma mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito, será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato del servidor público al plantel del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3º.- ENCOMENDAR al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, donde el funcionario comisionado por la presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá la misma, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la Institución afectada.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. **PASTOR EMILIO SORIA MELO**
PRESIDENTE

PS/mc/lc

